CD RES. 07 (95-R21)

**HACIA LA ERRADICACIÓN VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

(Presentado por la Delegación de Ecuador)

**EL CONSEJO DIRECTIVO,**

**RECORDANDO:**

La Declaración AG/DEC. 76 (XLIVO/14), de la Asamblea General de la OEA sobre “Violencia y explotación contra la Niñez”, así como, las demás resoluciones emitidas por la Asamblea General referidas a la violencia contra la niñez y adolescencia de forma general o en ámbitos o temas específicos;

Las Resoluciones Unificadas del XXI y XXII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes; y, las recomendaciones y la Declaración de Cartagena del II y III Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, respectivamente;

Las Resoluciones del Consejo Directivo del IIN, CD/RES. 11 (91-R/16), CD/RES. 08 (92-R/17) y CD/RES. 14 (93-R/18), referidas a la violencia contra la niñez y adolescencia; y, el Programa Interamericano de Cooperación para: La Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes; así como la Resolución del Consejo Directivo del IIN, CD/RES. 11 (91-R/16), sobre explotación sexual, tráfico y trata de niños, niñas y adolescentes;

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el objetivo 16 y su meta 16.2 “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”;

**TENIENDO PRESENTE:**

Que el Instituto Interamericano del Niño, niña y adolescentes (IIN) incluyó en su plan de acción un Programa Interamericano en la temática, en cuyo marco se viene implementando acciones de asistencia técnica, análisis y difusión de prácticas significativas, investigación y difusión de conocimientos, formación de recursos humanos, acompañamiento en la gestión de programas públicos, procesos de comunicación e incidencia pública, conformación de redes públicas especializadas, relacionamiento con sociedad civil, participación adolescente, entre otras más específicas enfocadas al fortalecimiento de capacidades de los Estados, buscando la desnaturalización de prácticas violentas, desde una perspectiva integral.

**VISTO:**

El Estudio Regional desarrollado por el IIN con base en lo solicitado por la Asamblea General de la OEA en su resolución AG/RES. 2961 (L-O/20) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS;

La Consulta sobre Violencia a niños, niñas y adolescentes de las Américas: UNA PANDEMIA SIN VACUNAS, desarrollada en el marco del estudio referido;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho estudio da cuenta de la existencia de una preocupación a nivel regional por la forma en que la violencia impregna los espacios de vida de niños, niñas y adolescentes, al igual que de avances a nivel normativo y programático de los dirigidos a la prevención, identificación, sanción, pero especialmente para la atención y restitución del ejercicio de derechos libres de violencia; comprometidos y motivados por los distintos instrumentos de derechos humanos; así como por la Meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030: “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”.

Que, a pesar de los esfuerzos realizados por los Estados, y que se convierten en avances regionales, en esta temática, el problema no disminuye de forma significativa y al contrario la naturalización de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes persiste de forma amplia y multidimensional, agravándose la misma en distintos ámbitos y formas por la pandemia actual.

Que en el marco de lo señalado existen mayores avances en la erradicación de la violencia en unos ámbitos, mientras que, a la vez, es creciente la preocupación por la identificación y reconocimiento de las nuevas modalidades de la violencia en entornos virtuales, que se suma y potencia las modalidades tradicionales, y en las cuales la identificación de las víctimas, los procesos de atención y restitución de derechos requieren de una mayor intervención nacional pero también regional.

Que como lo ha manifestado anteriormente el Consejo Directivo del IIN, “los factores de orden estructural y económico pueden contribuir a la exclusión social y la discriminación y favorecer a aumentar el nivel de violencia y daño al desarrollo a niñas, niños y adolescentes que están en especiales condiciones de vulnerabilidad”

Que el estudio destaca que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) ofrece oportunidades para el acercamiento e instrumentalización de mecanismos que aporten a la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes priorizando la promoción de factores protectores para prevenir que la misma ocurra; la creación mecanismos de seguimiento, asistencia técnica y apoyo a la protección, tomando

en cuenta la misión de los organismos del SIDH como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el propio IIN, y las respuestas de cooperación técnica entre países partes.

**RESUELVE:**

1. Reafirmar su compromiso con la erradicación de todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes en todos los entornos de desarrollo y socialización de niñas, niños y adolescentes.
2. Resaltar que para lograr la protección integral del ejercicio de derechos de la niñez y adolescencia es necesario que los Estados continúen trabajando en los ámbitos normativo y programático en todas las modalidades de violencia, poniendo un especial énfasis en aquellas modalidades emergentes en los últimos años en el ámbito virtual que se suman y potencian las modalidades tradicionales, incorporando la participación de la Sociedad civil y particularmente la de las mismas niñas, niños y adolescentes.
3. Reconocer que los Estados del Sistema Interamericano coinciden a nivel regional sobre aspectos básicos del tratamiento de esta temática, teniendo en cuenta que dichos aspectos podrían, respetando los marcos normativos y el contexto interno de cada Estado Miembro, permitir la generación de mecanismos que complementen y potencien las capacidades como región para la protección del ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes de forma libre de violencia.
4. Solicitar a la Dirección General continúe fortaleciendo las acciones de asistencia técnica que brinda en el marco del programa interamericano contemplado en su plan de acción y en la búsqueda de la articulación y cooperación regional en la atención de esta problemática particularmente en los ámbitos en que la colaboración trasfronteriza es fundamental.